



Asamblea General

Distr. limitada
12 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 65 a) del programa

De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional: de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional

Uganda*: proyecto de resolución**

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [78/262](#), de 26 de febrero de 2024, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, y la resolución [2024/5](#) del Consejo Económico y Social, de 5 de junio de 2024, relativa a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.

** Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos, y recordando también que siguen existiendo problemas considerables para lograr el desarrollo sostenible en África y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Reconociendo la Agenda 2063, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia política a largo plazo de la Unión Africana para el desarrollo de África, y su segundo plan decenal de aplicación, en que se esbozan los principales proyectos y programas emblemáticos cuya ejecución está previsto acelerar durante el decenio, y reconociendo el compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada el 22 de septiembre de 2008¹,

Reafirmando el Acuerdo de París² y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Instando a las partes que todavía no hayan comunicado contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas o actualizadas a que lo hagan lo antes posible con antelación al séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Observando con preocupación que el desfase es cada vez mayor entre las necesidades de las partes que son países en desarrollo, incluidas las debidas a los efectos cada vez más intensos del cambio climático y a su mayor endeudamiento, y el apoyo que se presta y moviliza para ayudarlas a realizar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, resaltando que dichas necesidades se estiman actualmente entre los 5,8 billones y los 5,9 billones de dólares de los Estados Unidos para el período anterior a 2030;

Tomando nota de la Declaración de Moroni sobre la Acción Oceánica y Climática en África⁴, y subrayando el objetivo común de los países africanos de aprovechar el potencial de sus recursos oceánicos y reforzar la capacidad para

¹ Resolución 63/1.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Se puede consultar en www.uneca.org/eca-events/sites/default/files/resources/documents/sro-ea/blue-future-conference-2023/Declaration%20English.pdf.

gestionar esos recursos de manera sostenible en aras del desarrollo sostenible y la resiliencia climática,

Recordando el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, celebrado en Abiyán del 9 al 20 de mayo de 2022, y acogiendo con beneplácito el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Riad del 2 al 13 de diciembre de 2024, y el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Mongolia de acoger el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2026,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Política de Doha⁵ y reafirmando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁶, que representa una nueva generación de compromisos renovados y reforzados entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, incluidos los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, consciente de que muchos de los países menos adelantados se encuentran en África,

Resaltando las sinergias que existen entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París, la Nueva Agenda Urbana⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸ y otros importantes resultados intergubernamentales pertinentes de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Recordando la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible), que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023⁹, e instando a que se tomen medidas oportunas para garantizar su plena aplicación;

Acogiendo con beneplácito la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo del 8 al 17 de julio de 2024,

Acogiendo con beneplácito la Cumbre del Futuro, celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución 79/1, titulada “El Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

Aguardando con interés la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y la aprobación del nuevo Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034,

Observando con gran preocupación los persistentes efectos multidimensionales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los países africanos, en particular las considerables repercusiones que ha tenido en la pobreza, la seguridad alimentaria, el desempleo, el comercio, la interrupción de las cadenas de suministro, el turismo y los flujos financieros, así como sus efectos sociales, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, lo cual dificulta aún más que los países

⁵ Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 (A/CONF.219/2023/3), cap. I, resolución 2.

⁶ Resolución 76/258, anexo.

⁷ Resolución 71/256, anexo.

⁸ Resolución 69/283, anexo II.

⁹ Resolución 78/1, anexo.

africanos implementen la Agenda 2030 y la Agenda 2063, y reconociendo los grandes esfuerzos realizados por los países africanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 para salvar vidas y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente,

Recordando su resolución 78/140, de 19 de diciembre de 2023, relativa a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, transparentes, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas de colaboración mundial y rendición de cuentas mutua para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en nuestros esfuerzos,

Recordando su resolución 71/254, de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), y su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el sexto informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que se le ha de presentar en su septuagésimo noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito los eventos de alto nivel organizados por la Oficina de la Asesora Especial sobre África durante el Ciclo de Diálogos sobre África de 2024 en torno al tema “Educación mediante la ciencia, la tecnología y la innovación hacia el África que queremos” en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y africanas,

Poniendo de relieve el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva de África, teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico, social y ambiental y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y recordando la Estrategia de la Unión Africana sobre las Pequeñas y Medianas Empresas e Industrias y su Marco de Ejecución, adoptados en 2019,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Agenda 2063, la Iniciativa para el Desarrollo Acelerado de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África,

Observando que los efectos de la pandemia de COVID-19 profundizan las desigualdades derivadas de la brecha digital, en especial en los países africanos, ya que las personas más pobres y vulnerables, que son las más afectadas, también son quienes se encuentran más a la zaga en lo que respecta al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y

las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos), y recordando la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración¹⁰,

Reafirmando también el resultado de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019¹¹,

Observando con aprecio la celebración de la Tercera Cumbre del Sur, que tuvo lugar en Kampala los días 21 y 22 de enero de 2024,

Tomando nota con aprecio de la transformación del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, de conformidad con la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de que la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana pasara a denominarse Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Desentrañar la deuda de África: en busca de una solución duradera y a largo plazo”¹³;

2. *Recuerda* el informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África¹⁴ y el diálogo interactivo entre múltiples interesados organizado por la Presidencia de la Asamblea General el 21 de julio de 2023 para debatir las principales conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África y, a este respecto, reafirma el papel fundamental que desempeña el Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Agencia, acoge con beneplácito los esfuerzos que dedican los asociados para el desarrollo a reforzar la cooperación con la Agencia, y recalca la importancia de implementar de forma coherente y coordinada la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵, reconociendo al

¹⁰ Resolución 73/195, anexo.

¹¹ Resolución 73/291, anexo.

¹² Véase la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, adoptada en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018.

¹³ A/79/295.

¹⁴ A/77/908.

¹⁵ Resolución 70/1.

mismo tiempo que aún queda mucho por hacer a fin de superar las dificultades para implementarlas;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo intensifique su cooperación con la Unión Africana y las comunidades económicas regionales a fin de hacer un seguimiento de las prioridades de desarrollo de África, en consonancia con la Agenda 2030 y la Agenda 2063 de la Unión Africana y sus programas emblemáticos, que podrían requerir la asistencia financiera y técnica de las Naciones Unidas, asistencia que se prestaría con los recursos existentes, y la necesidad de que los organismos de las Naciones Unidas fortalezcan su relación con la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en el marco de sus respectivos mandatos;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁶ con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para implementar la Agenda 2030;

6. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional, sin dejar de reconocer la importancia que revisten la urbanización sostenible y resiliente y las inversiones en infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resilientes y en urbanización sostenible, tanto extranjeras como nacionales, y a que sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y a este respecto reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África;

7. *Alienta* a que se hagan esfuerzos por mejorar el entorno empresarial y de inversión de África y por atraer inversiones de todas las fuentes, incluido el sector privado, especialmente en infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente;

8. *Destaca* la importancia de tomar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema, de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos unos niveles mínimos de protección social, y de lograr una cobertura sustancial y universal de las personas pobres y vulnerables;

9. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición y a hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada en el continente incorporando dietas saludables y sistemas agroalimentarios sostenibles con el apoyo de los asociados para el desarrollo de África, y recuerda la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, celebrada en 2021, y el Momento para Hacer Balance de la Cumbre Dos Años Después de su Celebración, organizado por el Gobierno de Italia en Roma del 24 al 26 de julio de 2023, y solicita al Secretario General que intensifique la cooperación con la Unión Africana y los interesados pertinentes para impulsar la seguridad alimentaria, la nutrición y la resiliencia en el continente;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la implementación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión, y pide que se implementen rápidamente el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y su marco de resultados; en este sentido, acoge

¹⁶ [A/57/304](#), anexo.

con beneplácito que el Banco Africano de Desarrollo haya creado un Mecanismo Africano de Producción Alimentaria de Emergencia dotado con 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos y exhorta además a los asociados para el desarrollo a que cumplan la promesa de proporcionar 30.000 millones de dólares para ayudar a África a impulsar la productividad agrícola, promesa que contrajeron en la Cumbre Dakar 2 sobre Alimentar a África: Soberanía Alimentaria y Resiliencia, celebrada en enero de 2023, y agradece las contribuciones en su apoyo proporcionadas por los asociados para el desarrollo en el marco de la financiación paralela;

11. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye las consultas y el proceso posteriores a Malabo, que en 2025 culminarán en un nuevo marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

12. *Sigue profundamente preocupada* por la inseguridad alimentaria recurrente y todas las formas de malnutrición en distintas regiones del mundo y las repercusiones negativas que tienen en la salud y la nutrición, en particular en África, lo cual se ve exacerbado por los efectos adversos del cambio climático, la volatilidad de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y las tensiones geopolíticas, y a este respecto subraya la urgente necesidad de aunar esfuerzos a todos los niveles para responder a la situación de manera coherente y eficaz armonizando las medidas con los planes de respuesta nacionales y regionales, con pleno aprovechamiento de los mecanismos endógenos, incluidas las reservas locales, nacionales y regionales;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de designar “Educar a africanos aptos para el siglo XXI: construir sistemas educativos resilientes para un mayor acceso a un aprendizaje inclusivo, permanente, de calidad y pertinente en África” como tema del año 2024 a los efectos de abordar los problemas educativos que existen en África y fomentar el acceso a una educación de calidad, y promover el desarrollo sostenible a todos los niveles;

14. *Pide* que se adopten medidas eficaces y se realicen inversiones selectivas para fortalecer los sistemas nacionales de salud y garantizar el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene a fin de prevenir y combatir los brotes de enfermedades, incluidos los de la enfermedad del Ébola y la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y proteger a la población, reconoce a este respecto que la salud humana y la salud de los animales, las plantas y los ecosistemas son interdependientes, invita a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando asistencia a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas nacionales de salud y ampliar, fortalecer y mantener los sistemas de vigilancia en el sector de la salud con el fin de aplicar y cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁷ y de eliminar las enfermedades, reconociendo al mismo tiempo el enfoque de “Una sola salud”, y en ese contexto exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la aplicación de la Estrategia Africana de Salud 2016-2030 y la transición hacia la cobertura sanitaria universal en África;

15. *Recuerda* la declaración política sobre el VIH y el sida, recogida en su resolución [75/284](#), de 8 de junio de 2021, la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, recogida en su resolución [73/2](#), de 10 de octubre de 2018, así como la Declaración de Abuya sobre la Iniciativa Hacer Retroceder el Paludismo en África¹⁸, y las declaraciones políticas de las reuniones de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, sobre la cobertura sanitaria universal y sobre la lucha contra la tuberculosis, recogidas en sus

¹⁷ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁸ Véase [A/55/240/Add.1](#), anexo.

resoluciones 78/3, 78/4 y 78/5, de 5 de octubre de 2023, y exhorta a los países desarrollados, los fondos internacionales para la salud y otros asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo, incluido apoyo financiero y técnico, a los países africanos para intensificar sus esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente, según proceda, las medidas a las que se han comprometido los Jefes de Estado y de Gobierno y sus representantes;

16. *Observa* el impacto sin precedentes de la COVID-19 en los beneficios económicos y de desarrollo del continente, ganados con tanto esfuerzo; acoge con beneplácito los constantes esfuerzos de los dirigentes de los países africanos para mitigar los riesgos y el impacto de la pandemia tanto en los países como en los ciudadanos; expresa su máximo aprecio a todos los asociados y organizaciones internacionales por su apoyo continuado a las iniciativas del continente de mitigación de los efectos de la COVID-19; observa que se necesita apoyo adicional para reducir los efectos de la pandemia y recuperarse de ella a fin de que el continente pueda implementar la Agenda 2030 y la Agenda 2063, así como para respaldar la aplicación de la Estrategia Continental Conjunta Adaptada contra la Pandemia de COVID-19 y hacer que sean plenamente operacionales la Agencia Africana de Medicamentos y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de África y aumentar su capacidad, entre otras cosas para fomentar la fabricación africana de vacunas contra la COVID-19 y otras enfermedades víricas, y en este sentido pide solidaridad mundial, sobre todo en lo que respecta al acceso mundial equitativo, asequible y oportuno a las vacunas, los tratamientos, las pruebas diagnósticas y otros productos médicos en África, e insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que apoyen el desarrollo y la fabricación a escala continental de vacunas, tratamientos, pruebas diagnósticas y productos médicos seguros y eficaces, y otras iniciativas pertinentes, incluidas iniciativas africanas como las Asociaciones para la Fabricación de Vacunas en África y el Fideicomiso Africano de Adquisición de Vacunas, a fin de acelerar el desarrollo económico y social pos-COVID-19;

17. *Alienta* a los países africanos a que sigan esforzándose por mejorar la educación y la formación técnica y profesional, y a ese respecto destaca la importancia de crear un entorno propicio para la ciencia, la tecnología y la innovación, aprovechando las tecnologías de vanguardia e invirtiendo en la digitalización para fortalecer la conectividad, e insta a todas las partes interesadas pertinentes a que consideren la posibilidad de garantizar financiación apropiada del desarrollo digital y medios suficientes de ejecución, en particular fortaleciendo la capacidad de los países en desarrollo, en especial de los países africanos;

18. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de designar "Justicia para las personas africanas y afrodescendientes mediante la reparación" tema de la Unión Africana para el año 2025, y solicita al Secretario General que, durante la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y en el marco de la edición de 2025 del Ciclo de Diálogos sobre África, organice un diálogo normativo de alto nivel entre responsables de formular políticas, profesionales, expertos y la sociedad civil en torno al tema de la justicia;

19. *Alienta* a los países africanos a que formulen y apliquen planes y políticas de desarrollo de la industrialización acordes con sus circunstancias nacionales y sus respectivas estrategias de desarrollo a fin de promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible;

20. *Alienta también* a los países africanos a que aceleren el desarrollo de la infraestructura digital, mejoren la accesibilidad de las tecnologías digitales y aprovechen las oportunidades de desarrollo que brinda la economía digital con miras a salvar la brecha digital;

21. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la implementación del mandato de la Nueva Alianza y de la Agenda 2063 y su segundo plan decenal de aplicación, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y a ese respecto alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

22. *Reitera* la necesidad de ayudar a los países africanos a fortalecer la capacidad de las oficinas de estadística y los sistemas de información nacionales para garantizar el acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados;

23. *Reconoce* que África es una de las regiones que menos contribuye al cambio climático y sin embargo es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, expresa profunda preocupación por las dificultades cada vez mayores que plantean la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y sus consecuencias negativas en la lucha contra la pobreza, la hambruna y el hambre, y a ese respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia voluntaria y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y resalta la necesidad de que cada parte aplique plenamente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París¹⁹, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹, así como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²², incluido su marco estratégico 2018-2030²³, e insta a los países desarrollados a que cumplan plenamente el compromiso que asumieron de lograr el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares por año con carácter urgente y hasta 2025 a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo en materia de acción climática, en particular de adaptación al cambio climático, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

24. *Reitera su profunda preocupación* respecto del volumen cada vez mayor de flujos financieros ilícitos, tanto en el plano internacional como el nacional, incluidos los que son producto de la fijación de precios y la facturación comerciales fraudulentas y otras actividades delictivas, pone de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos, como los destinados a la financiación para el desarrollo, acoge con beneplácito a este respecto la declaración política aprobada en el trigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”²⁴, reitera el compromiso de reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a llegar a eliminarlos, en particular combatiendo la evasión y la elusión de impuestos, la corrupción y la delincuencia

¹⁹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²¹ Aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (parte II), celebrada en Montreal (Canadá) del 7 a 19 de diciembre de 2022.

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

²³ [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#), decisión 7/COP.13, anexo.

²⁴ Resolución [S-32/1](#), anexo.

organizada mediante el fortalecimiento de los marcos institucionales y normativos nacionales y la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁵, y reconoce la necesidad de fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos;

25. *Recuerda* el informe del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030²⁶, en el que se reconoce la importancia de intensificar la cooperación internacional en materia tributaria, y recuerda también las resoluciones [77/244](#), de 30 de diciembre de 2022, y [78/230](#), de 22 de diciembre de 2023, relativas a la promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación;

26. *Toma nota* del informe sobre el segundo período de sesiones del Comité Especial encargado de Redactar los Términos de Referencia para una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación²⁷ y acoge con beneplácito la finalización de la labor del Comité Especial;

27. *Recuerda* la Declaración de Marrakech, aprobada por los países africanos en la reunión ministerial de alto nivel sobre la aceleración de la financiación de la emergencia de África, celebrada el 12 de octubre de 2023 en el marco de las reuniones anuales del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que tuvieron lugar en Marruecos, declaración en la que se pedía una arquitectura financiera mundial equitativa y propicia para el desarrollo de África;

28. *Reconoce* a este respecto la urgente necesidad de emprender reformas audaces y ambiciosas para crear una arquitectura financiera internacional estable, sostenible e inclusiva, y reitera que hay que lograr que la arquitectura financiera internacional, incluidos sus modelos de negocio y sus capacidades de financiación, sea más idónea y equitativa y responda mejor a las necesidades de financiación de los países en desarrollo, con el fin de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

29. *Insta* a los bancos multilaterales de desarrollo a que presenten medidas para movilizar y proporcionar financiación adicional dentro de sus mandatos con miras a ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, apoya las iniciativas de reforma de los bancos multilaterales de desarrollo y pide que se sigan haciendo progresos tangibles en tal sentido, incluso logrando un aumento de las subvenciones y la financiación en condiciones favorables, aprovechando mejor sus bases de capital y considerando formas de que los respectivos consejos de administración de los bancos multilaterales de desarrollo aumenten su capitalización, y alienta el diálogo entre los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras;

30. *Acoge con beneplácito* la asignación, el 23 de agosto de 2021, de derechos especiales de giro por un valor equivalente a 650.000 millones de dólares, encomia el logro de la meta de obtener promesas por valor de 100.000 millones de dólares a fin de recanalizar derechos especiales de giro o contribuciones equivalentes, recomienda que se estudien más opciones voluntarias relacionadas con los derechos especiales de giro para poder atender las necesidades de los países en desarrollo que son miembros del Fondo Monetario Internacional, pide que se recanalicen con urgencia y

²⁵ Resolución [69/313](#), anexo.

²⁶ [A/75/810/Rev.1](#), anexo.

²⁷ [A/79/333](#).

voluntariamente derechos especiales de giro para los países más necesitados, incluso a través de los bancos multilaterales de desarrollo, pero respetando los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos de reserva de los derechos especiales de giro, y estudiará formas de que las futuras asignaciones de derechos especiales de giro beneficien a los países más necesitados;

31. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Comité Monetario y Financiero Internacional de mejorar la voz y la representación de África Subsahariana creando un 25º puesto en el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional y asignándoselo a dicha región;

32. *Acoge con beneplácito además* que la Unión Africana se haya incorporado como miembro permanente al Grupo de los 20, incorporación que se hizo efectiva en la Cumbre celebrada en Nueva Delhi los días 9 y 10 de septiembre de 2023;

33. *Recalca* la importancia de que se proporcionen urgentemente medios de implementación (creación de capacidad, financiación climática y desarrollo y transferencia de tecnología) para facilitar vías de transición justa y de que se refuercen la cooperación internacional en cuanto a dichas vías y el apoyo que se les prestan, especialmente para las partes que son países en desarrollo;

34. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a fin de asegurar que las mujeres disfruten de igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y eliminar la violencia por razón de género, la explotación y los abusos sexuales y la discriminación en todas sus formas;

35. *Acoge con beneplácito* los progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 42 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 24 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo en 2023 a más tardar, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, toma nota de la decisión sobre su reforma institucional²⁸, y pone de relieve la titularidad africana del proceso e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus respectivos programas de acción nacionales;

36. *Observa* que la pandemia de COVID-19 ha reconfigurado el panorama de la financiación para el desarrollo en África y recuerda que las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son importantes para la consecución del desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la digitalización de los procesos financieros públicos, el aumento de la eficiencia en el gasto público, el refuerzo de la recaudación de ingresos, la buena gestión de la deuda, la potenciación del sector financiero privado para el desarrollo, la lucha contra los flujos financieros ilícitos, la mejora de la transparencia fiscal y respecto de la deuda y el aprovechamiento de las alianzas

²⁸ Véase la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI), secc. XI.

mundiales y regionales, exhorta a los países africanos a que aumenten sustancialmente su margen fiscal a corto plazo recurriendo a fuentes de financiación inexploradas o infrautilizadas, y se compromete a apoyar la aplicación de marcos nacionales de financiación integrados para armonizar las políticas y estrategias de financiación con las prioridades, los marcos jurídicos y las estrategias de reducción del riesgo de desastres y de desarrollo sostenible nacionales, de conformidad con los objetivos a largo plazo de la Agenda 2030, el Marco de Sendái y el Acuerdo de París;

37. *Pone de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destaca la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, a evitar la acumulación de una deuda insostenible, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en cada vez más países en desarrollo, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas, y reconoce el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda;

38. *Alienta* a los países africanos a que se sumen a la Coalición para la Deuda Sostenible, establecida en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de acuerdo con la resolución 2023/7 de la Comisión Económica para África, de 21 de marzo de 2023, a fin de abogar por un marco más sostenible e inclusivo que aborde los vínculos que existen entre el cambio climático y la deuda y defina soluciones que contribuyan a aumentar la resiliencia;

39. *Exhorta* a los países africanos a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para fomentar el emprendimiento, apoyar a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, en especial las que son propiedad de mujeres y jóvenes, promover la formalización de las actividades del sector informal en África y atraer inversiones, entre otros medios estableciendo un clima de inversión transparente, estable y predecible, e invita a los asociados para el desarrollo de África a que promuevan las inversiones de su sector privado en África y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente;

40. *Hace notar* la Declaración de Argel para el Desarrollo de las Empresas Emergentes, aprobada en la Conferencia sobre las Empresas Emergentes Africanas, que tuvo lugar en Argel del 5 al 7 de diciembre de 2023, declaración en la que se instaba a acelerar el desarrollo del ecosistema de empresas emergentes de África;

41. *Recuerda* el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 5º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que tuvieron lugar en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2023, e insta a que se apliquen sus decisiones;

42. *Acoge con beneplácito* la Cumbre Africana sobre el Clima, que tuvo lugar en Nairobi del 4 al 6 de septiembre de 2023, toma nota de la Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre Cambio Climático y Llamamiento a la Acción y reafirma la importancia de proporcionar los medios de implementación a los países en desarrollo;

43. *Recuerda* la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021, y la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada bajo la presidencia de China en Montreal (Canadá) del 7 al 19 de diciembre de 2022, así como sus resultados, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, insta a que se apliquen de manera rápida, inclusiva y eficaz y acoge con beneplácito la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebró en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

44. *Recuerda también* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), celebrada del 22 al 24 de marzo de 2023;

45. *Observa* que la inversión extranjera directa es una de las fuentes más importantes de financiación para el desarrollo, que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo decente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y a ese respecto exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar el flujo de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

46. *Reconoce* los progresos realizados con miras a garantizar la libre circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y acoge con beneplácito la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana y los esfuerzos en curso para hacer plenamente efectivo el Acuerdo, incluido el inicio del comercio el 1 de enero de 2021, con el fin de duplicar el comercio intraafricano para fortalecer la resiliencia de África, la recuperación tras la COVID-19 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

47. *Observa con preocupación* la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen de los intercambios comerciales internacionales, reitera la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio multilateral y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como Ayuda para el Comercio y, dadas la crisis económica y financiera mundial y las profundas repercusiones socioeconómicas de la pandemia de COVID-19, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

48. *Pone de relieve* la importancia de avanzar en la adhesión de los países en desarrollo a la Organización Mundial del Comercio, reconociendo que ello puede contribuir en gran medida a la plena integración de dichos países en el sistema de comercio multilateral, insta a este respecto a que se facilite, sobre la base de criterios técnicos y jurídicos y de una manera transparente, el proceso de adhesión de los países africanos que lo hayan iniciado, y reafirma la importancia de la decisión de esa organización relativa a la adhesión de los países menos adelantados²⁹;

49. *Exhorta* a los Estados Miembros a que conserven abiertos sus mercados de alimentos para mantener el comercio internacional de alimentos y fertilizantes, y

²⁹ Decisión WT/L/508/Add.1, de 25 de julio de 2012.

subraya la importancia de abordar los desafíos globales existentes y los que están surgiendo, incluso mediante la facilitación del comercio agrícola y la corrección y prevención de las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agrícolas mundiales que son incompatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, como el almacenamiento excesivo de alimentos, y aguarda con interés que continúen las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio para reformar las normas del comercio agrícola, con miras a lograr avances significativos en la tarea de abordar estos desafíos globales a largo plazo en la 13ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio;

50. *Observa con preocupación* las perspectivas socioeconómicas frágiles y extremadamente inciertas a nivel mundial, los efectos negativos persistentes de la pandemia de COVID-19, las tensiones y los conflictos geopolíticos, las múltiples crisis existentes y la presión intensificada sobre los alimentos, la energía y las finanzas, que afectan a muchos países en todo el mundo y a su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras instancias pertinentes a que promuevan las inversiones en el desarrollo de sistemas de energía sostenibles, fiables, modernos, inclusivos y equitativos, entre otros medios fortaleciendo los sistemas de energía mediante conexiones transfronterizas de la red, según proceda, y a que consideren la posibilidad de incorporar soluciones descentralizadas de energía renovable en la planificación de la energía, según proceda, y reconoce que las transiciones energéticas tendrán modalidades diferentes en diferentes partes del mundo;

52. *Reitera* que emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, en particular mediante la cooperación y la colaboración internacionales sobre la base de la confianza mutua y en interés de todos, en un espíritu de solidaridad mundial y por el futuro común de las generaciones presentes y venideras, poniendo especial atención en las necesidades de los países africanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

53. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo y pone de relieve la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz, y a ese respecto reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a los esfuerzos de África para lograr su desarrollo, en particular la aplicación de la Nueva Alianza, sobre la base de las necesidades y prioridades de África que se hayan determinado, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

54. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

55. *Pone de relieve* las deliberaciones abiertas, inclusivas y transparentes sobre la modernización de la medición de la asistencia oficial para el desarrollo y toma nota de la nueva medida “apoyo oficial total para el desarrollo sostenible”, sin dejar de reafirmar que ninguna medida de ese tipo diluirá los compromisos ya contraídos;

56. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Nueva Alianza y a los países africanos en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Agenda 2063, el proyecto emblemático conexo y el segundo plan decenal de aplicación, y a ese respecto exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

57. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que sigan contribuyendo a la eficacia y fiabilidad del proceso del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos, y solicita al Secretario General que en la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones organice un diálogo interactivo de múltiples interesados para discutir las principales conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África;

58. *Decide* incluir en el programa provisional el tema titulado “De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional” para examinarlo y adoptar una decisión al respecto en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;

59. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe anual amplio y orientado a la acción como fundamento para las deliberaciones sobre el tema del programa en el que se trate, entre otras cosas, la aplicación de la presente resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza.